

ocho del anterior Me comunico el Sr. Yntendente  
 Jral. de esta provincia insertando en ella la que  
 la superior Junta de Gobierno de la misma le ha  
 bra dividido aclarando lo combeniente. ocer las  
 Casos apurados y graves en que podian socorrer  
 se las partidas de tropa que transitaran por este  
 Pueblo, y en que cantidad: Y la villa enterada. Acor  
 do su cumplim.<sup>to</sup> en los Casos ocurientes

En este Ayuntamiento se hizo presente haverse deri  
 tido Dn. Martin de Cuellar del cargo de repartidor para  
 el corriente año, por haverlo recibido en el anterior, y  
 la villa enterada Admiliendole la excusa nombratan  
 y nombraron en su lugar a Dn. Josef Oliver, y a Fran.<sup>co</sup>  
 de Lafra Vecinos de esta villa para q<sup>d</sup> Juntos con  
 Dn. Sevastian Guirao Pramos procedan inmediatamente  
 a la formacion de repartim.<sup>tos</sup> y admision de las delacio  
 nes para lo q<sup>d</sup> se les notificara inmediatamente para  
 que lo acepten, y juren en forma

Con lo q<sup>d</sup> se concluis este Ayuntamiento q<sup>d</sup> firmaron  
 sus mercedes los que rasen doy fee =

Moreno OVOZCO # Couvalan Chico

*[Signature]*

Couvalan

Juan Far. Torrealba

Ayuntam.<sup>to</sup> de 10 de Marzo

En la Villa de Calagarrá a diez de Marzo de mil  
 ochocientos nueve Estando Juntos en virtud de citacion  
 ante dichos Los Señores Dn. Carme Moreno Merido Abo  
 gado de la Pr.<sup>ta</sup> Chamilleria Territorial. Regidor prime  
 ro anual, y Regente de la Pr.<sup>ta</sup> Jurisdiccion de ella. Dn.